



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-47327686-GCABA-DGDCC - Concurso de Literatura - Ordenanza N° 36.689 - Bienio 2022/23 - Ganadores Género Novela y Cuento

VISTO: La Ley 6.684 (texto consolidado por Ley 6.764) y su modificatoria Ley 6.851, y la Ordenanza 36.689 (texto consolidado por Ley 6.764); el Decreto 387/23 y sus modificatorios; las Resoluciones 10415/MCGC/23, 5011/MCGC/24, 1772/MCGC/25; 6514/MCGC/25; el Expediente EX-2025-47327686-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.684, modificada por Ley 6.851, encomienda al Ministerio de Cultura el diseño e implementación de las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural;

Que conforme lo previsto en el Decreto 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignando a la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo bajo la órbita del Ministerio de Cultura y estableciendo, dentro de sus responsabilidades primarias, la de diseñar, coordinar y gestionar políticas y acciones destinadas a fortalecer la sostenibilidad del desarrollo de proyectos vinculadas a las industrias creativas, la cultura y la creatividad para preservar y acrecentar el acervo cultural, en coordinación con las áreas competentes;

Que la Ordenanza 36.689 instituyó el Régimen de Concursos y Premios de Literatura, Teatro y Música, el Premio Especial "Ricardo Rojas" y los premios de Artes Plásticas, Manchas y Tapices de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Capítulo I del Anexo A de la citada Ordenanza, regula el Concurso de Literatura, estableciendo que se otorgarán premios bienales en los géneros siguientes: a) Poesía; b) Novela; c) Cuento; d) Ensayo;

Que el artículo 2º y concordantes del Anexo A de la referida ordenanza determinan el proceso a través del cual el jurado definirá la selección de los ganadores de los distintos géneros;

Que por Resolución 10415/MCGC/23, se convocó, en los términos del Capítulo I del Anexo A de la Ordenanza 36.689, a los autores a presentar, desde las 9:00 h del día 13 de noviembre de 2023 hasta las 18:00 h del 18 de diciembre de 2023, las obras de producción literaria editadas durante los bienios 2020/2021 y 2022/2023, correspondientes a los géneros: a) Poesía; b) Novela; c) Cuento; d) Ensayo;

Que mediante Resolución 5011/MCGC/24, se estableció la reapertura del llamado a convocatoria aprobado por Resolución 10415/MCGC/23, desde las 9:00 h del día 14 de octubre de 2024, hasta las 18:00 h del día 18 de octubre de 2024;

Que por Resolución 1772/MCGC/25 se designó, en el marco del citado Concurso de Literatura, a los miembros del jurado en los términos del artículo 9º de la Ordenanza 36.689;

Que, por Resolución 6514/MCGC/25 se otorgaron los premios del Concurso de Literatura establecido por la Ordenanza 36.689, a los ganadores y ganadoras de todos los géneros del bienio 2020/2021 y a aquellos correspondientes a los géneros Poesía y Ensayo del bienio 2022/2023;

Que mediante el Informe N° IF-2026-02196601-GCABA-DGDCC y en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, se incorpora el Acta de selección de premiados y premiadas, correspondientes al bienio 2022/2023, en los géneros Novela y Cuento;

Que, en virtud de ello, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia, mediante el Informe N° IF-2026-05137583-GCABA-DGDCC, el dictado del acto administrativo que conceda los premios del Concurso de Literatura, correspondientes al bienio 2022/2023, a los ganadores seleccionados en los géneros Novela y Cuentos;

Por ello, y en uso de las facultades propias,

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar los premios del Concurso de Literatura, establecido por la Ordenanza 36.689, correspondientes al bienio 2022/2023, según el siguiente detalle:

A. Género “b) Novela Editada”:

- i. Primer Premio: “Para un soldado desconocido” de Federico Guillermo Lorenz, DNI N° 21.924.815.
- ii. Segundo Premio: “El náufrago sin isla” de Guillermo Jorge Piro, DNI N° 14.165.559.
- iii. Tercer Premio: “La música de las cosas perdidas” de Javier Ernesto Núñez, DNI N° 25.280.196.
- iv. Mención Honorífica: “Nuestro peor fracaso” de Cristian Daniel Godoy, DNI N° 30.410.521.

B. Género “b) Novela Inédita”:

- i. Premio Único: “Si estás leyendo esto” de Enrique Gabriel Ferrari Pagano, DNI N° 22.858.741.
- ii. Mención Honorífica: Sin asignación.

C. Género c) “Cuento Editado”:

- i. Primer Premio: “Me verás caer” de Mariana Travacio, DNI N° 18.410.159.
- ii. Segundo Premio: “Animales de compañía” de Sonia Budassi, DNI N° 26.571.341.
- iii. Tercer Premio: “La paciencia del agua sobre cada piedra” de María Alejandra Kamiya, DNI N° 17.802.762.
- iv. Mención Honorífica: “La versatilidad de las cosas” de María Fabiana Galcerán, DNI N° 17.726.156.

D. Género c) “Cuento Inédito”:

i. Premio Único: "Corazón y fin del mundo" de Francisco Cascallares, DNI N° 24.017.379.

ii. Mención Honorífica: Sin asignación.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, remitir, para su conocimiento, notificación y demás efectos a la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.